

INFORME SECRETARIAL : NOVIEMBRE/2023

- Falta la constancia de recibido del correo electrónico enviado al demandado.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 17001-40-03-003-2023-00561-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

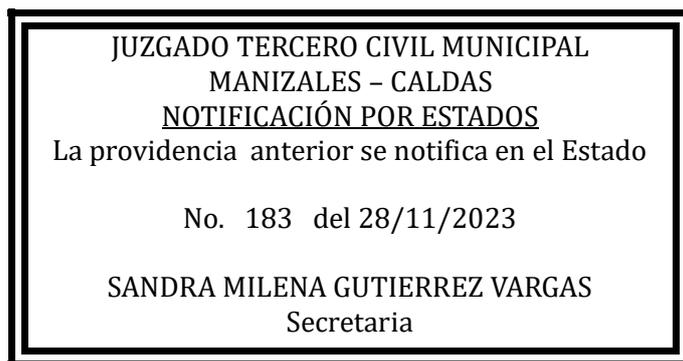
Se ordena a la parte actora en este proceso ejecutivo seguido por PAULO CESAR MAURLANDA LOAIZA en contra de CLAUDIA LLUCIA NOREÑA MONTOYA, notificada por correo electrónico, aportar la constancia que el mensaje fue recibido en el correo del mismo como lo dispone el artículo 8 inciso 3 de la ley 2213/2022 y la Sentencia C-420-2020 proferida por la Corte Constitucional, ya que a la fecha no ha aportado el acuse de recibido del mismo. Para lo cual cuenta con el término de treinta -30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

Se aclara el numero de cedula de ciudadanía del demandante PAULO CESAR MARULANDA LOAIZA en los oficios objeto de medida.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

**VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ.**



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **510bb0da7766290e9ea087543896b26dc1d87560e49e9bc0f7dcd5b9fb6a815a**

Documento generado en 27/11/2023 03:06:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>